

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto del Organismo Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2023.

Con fecha 12 de marzo de 2024 se ha remitido a la Intervención General expediente de liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2023. Examinado el expediente y con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 del RD Legislativo 2/2004, tiene a bien emitir el siguiente

### **INFORME:**

#### **PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988, hoy TRLRHL, en sus artículos 2 a 23.
- Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 de suspensión de reglas fiscales, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de fecha 20 de octubre de 2020.

#### **SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Providencia de inicio del expediente emitida por el Presidente de la GMU de fecha 19 de febrero de 2024.

- Informe a la liquidación evacuado por el Jefe de la Sección Económica del Organismo Autónomo GMU de fecha 28 de febrero de 2024.

- Informe de la cuenta 413 evacuado por el Jefe de la Sección Económica del Organismo Autónomo GMU de fecha 7 de marzo de 2024.

- Informe de 7 de marzo de 2024 de la Gerente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2023.

- Borrador de la propuesta del Presidente sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, elevando la misma al Consejo de Gerencia.

- Con arreglo a lo establecido en los artículos 191.1 del TRLRHL y 93 del RD 500, la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo GMU correspondiente al ejercicio 2023, está integrada por la siguiente documentación:

- Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, cancelados y anulados, así como los recaudados netos.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- El estado del remanente de Tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, así como los fondos líquidos de Tesorería.
- Se acompañan actas de arqueo y de conciliación de saldos, así como certificados de saldos bancarios.
- Avance Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

**TERCERO: Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo GMU correspondiente al ejercicio 2023:**

Conforme al artículo 8.a) de los Estatutos de la Gerencia, corresponde al Consejo de Gerencia “*aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia, así como la liquidación del mismo, proponiendo su aprobación a los órganos municipales correspondientes*”.

Una vez aprobada la propuesta de Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo GMU correspondiente al ejercicio 2023 por el Consejo de Gerencia, este elevará la propuesta de resolución de la liquidación al Alcalde para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 del TRLRHL, y 90.1 del RD 500.

De la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo GMU correspondiente al ejercicio 2023, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD 500.

INTERVENCIÓN



Una vez aprobada, en su caso, la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo GMU correspondiente al ejercicio 2023, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, para que, junto con la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del resto de organismos dependientes, se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

**CUARTO:** A la vista de los estados de ejecución del presupuesto y demás documentación complementaria, cabe destacar:

- No se han realizado durante el ejercicio 2023 modificaciones presupuestarias.
- Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2023:

El funcionamiento de la cuenta del PGCPL 413.1 relativa a "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", se enmarca dentro de la operativa normal, recogiendo en su saldo las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que, siendo de naturaleza presupuestaria, al cierre del ejercicio, no fueron aplicados al presupuesto por razones que deben quedar explicitadas en la correspondiente rendición de cuentas y que, en la mayoría de los casos, deberían responder a simples desajustes temporales entre la fecha de presentación de las facturas y la de su reconocimiento presupuestario como consecuencia de los plazos inherentes a la propia tramitación administrativa.

El saldo a fecha de la liquidación 2023 (81.730,27 euros) responde a los conceptos señalados por el Jefe de sección económica de la Gerencia en su informe de fecha 7 de

marzo de 2024, en el que se recoge con detalle las facturas que componen el saldo de la 413.

En este sentido, los registros en esta cuenta deberían permanecer el periodo imprescindible para su tramitación, no trascendiendo más allá de un ejercicio.

- **Pagos pendientes de aplicación a 31/12/2023.**

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de la cuenta (5550) correspondientes a “Pagos pendientes de aplicación”, presentan un saldo de 10.669,57 euros, sin que se haga referencia en el informe del Jefe de gestión económica a que conceptos se refiere.

La evolución de este concepto no presupuestario en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

2022	2023
10.669,57	10.669,57

Deberá tramitarse la aplicación de los conceptos que siguen quedando pendientes de aplicación.

- **Ingresos pendientes de aplicación a 31/12/2023.**

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de las cuentas (5540) y (5590) correspondientes a “Ingresos pendientes de aplicación”, una vez realizado las operaciones de aplicación a presupuesto en el ejercicio 2023, presentan un saldo de 42.799,22 euros, sin que se haga referencia en el informe del Jefe de gestión económica a que conceptos se refiere.

La evolución de este concepto no presupuestario en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

2022	2023
26.429,04	42.799,22

Deberá tramitarse la aplicación de los conceptos que siguen quedando pendientes de aplicación.

- **Conciliación de saldos contables.**

La conciliación de los saldos contables del subgrupo 57 y los que arroja la contabilidad de las entidades financieras se ofrece en el correspondiente Estado conciliatorio que se une al presente informe bajo el título de Acta de Arqueo y Conciliación de existencias en cuentas abiertas en entidades bancarias a 31.12.2023.

A 31/12/2023 no existen diferencias entre los saldos contables y los bancarios cuyo Estado conciliatorio se une como ANEXO.

**QUINTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEPE se adjunta informe de Intervención sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La confrontación de la ejecución del gasto corriente con la de los ingresos corrientes demuestra que los derechos reconocidos netos han sido superiores a las obligaciones reconocidas netas. Este hecho pone de manifiesto superávit de tesorería, y una correcta relación entre el gasto y el ingreso corriente que ha de financiarlo.

El porcentaje de recaudación líquida frente a los derechos reconocidos se sitúa en el 97,39 %.

Se recomienda la revisión de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados debido a la antigüedad de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, este funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 192 del TRLHL, informa favorablemente la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2023, que presenta el siguiente detalle:

Resultado presupuestario: - 2.314.896,52

Resultado presupuestario ajustado: + 85.103,48

Remanente de tesorería total: + 1.585.533,76

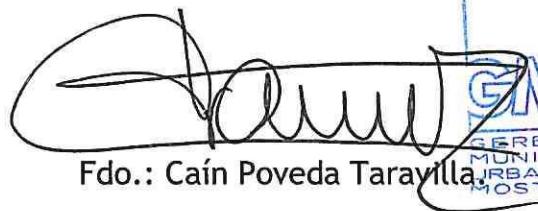
Ref.: 51/2024

Remanente líquido de tesorería para gastos generales:

+ 585.374,43

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a fecha de 18 de marzo de 2024.

INTERVENCIÓN  
EL INTERVENTOR GENERAL  
  
Fdo.: Caín Poveda Taravilla.  
  
GERENCIA  
MUNICIPAL  
URBANISMO  
MÓSTOLES